



# Programa INT PRESENTA 2017

## Introducción

Con el objeto de refuncionalizar y poner en valor el Programa INT Presenta, la Dirección Ejecutiva presentó al Consejo de Dirección un proyecto para reformular y re-adequar el mismo.

El proyecto fue tratado y aprobado entre los meses de septiembre y noviembre del año 2016 según consta en Acta N° 510, anexo N° 1.

## 1. Descripción

El INT Presenta es un programa del Instituto Nacional del Teatro, que a través de diversas cogestiones con organismos públicos y privados, posibilita la circulación de espectáculos teatrales de destacada calidad de acuerdo a lo estipulado por el Art. 14 incisos, b), c), d), j) y k) de la Ley Nacional del Teatro 24.800.

Para ello el Programa INT Presenta genera un Catálogo de Espectáculos con producciones de probada y reconocida calidad artística de la escena nacional, el cuál será utilizado como herramienta de difusión y elección de los espectáculos que formen parte de las acciones del programa a través de sus subprogramas.

Como complemento se crean los subprogramas INT INVITA, destinado a cogestionar con organismos oficiales durante todo el año, y CIRCUITO TEATRAL INT por el cual se genera un corredor de espectáculos que, durante aproximadamente 45 días entre los meses de septiembre y octubre de cada año, promueve la presentación de las producciones del Catálogo, además de producciones internacionales - seleccionadas especialmente para el Circuito - en todas las provincias argentinas.

Este programa resulta entonces el espacio de circulación más importante que anualmente encara el INT.

## 2. Fundamentación

El Programa se fundamenta en la necesidad de desarrollar espacios de circulación para espectáculos de producción independiente, y la demanda de asistencia de diversos municipios, gobiernos provinciales, organizaciones y festivales, de contar en sus localidades con espectáculos teatrales de reconocida calidad.

## 3. Objetivos generales

- Dar cumplimiento a lo indicado en el artículo Art. 14 incisos, b), c), d), j) y k) de la Ley Nacional del Teatro 24.800.
- Generar acceso a bienes culturales de calidad.



- Ofrecer actividad teatral en las comunidades.
- Crear, formar y fidelizar espectadores.
- Difundir estéticas y dramaturgias emergentes y/o consolidadas.
- Promocionar y favorecer la circulación de espectáculos.
- Generar circuitos teatrales.

### **Objetivos específicos**

- Asistir con programación teatral de reconocida calidad a gobiernos municipales y provinciales que manifiesten su necesidad.
- Fortalecer la relación y cogestión directa con gobiernos y organismos públicos y privados, provinciales y municipales.
- Fortalecer y potenciar los festivales existentes.
- Colaborar con el desarrollo profesional de los hacedores teatrales, extendiendo la permanencia en cartel de sus producciones.

### **4. Metas físicas para el año 2017**

- Concretar un total de 300 funciones.
- Concertar como mínimo 5 funciones para cada elenco nacional incluido en el catálogo.
- Incluir y desarrollar la cogestión, al menos, con 10 nuevos organismos en el país.
- Establecer cogestión con al menos el 50% de los organismos con los cuales el INT tiene Convenio Marco.
- Llevar adelante la cogestión y realización de funciones en al menos 18 provincias.

La meta física expresa el nivel de desempeño y ejecución que se desea alcanzar. Las metas expresadas no implican el cumplimiento de las mismas, las cuales estarán supeditadas a la cantidad de cogestiones realizadas, los presupuestos regionales disponibles, y a la posibilidad de realizar función de cada elenco.

### **5. Beneficiarios**

Público en general.

Elencos teatrales de todo el país.

Gobiernos municipales y provinciales de todo el país.

Organizaciones y festivales de teatro de todo el país.

### **6. Antecedente**

El **Programa INT Presenta** nace en el año 2006 conformado por cuatro subprogramas:



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

**INT Invita** destinado a promover la presentación de espectáculos teatrales de jerarquía en cada una de las provincias argentinas, abarcando sus capitales y otras ciudades de interés en cogestión con los organismos gubernamentales de cultura, anfitriones de cada presentación.

**INT Festeja** destinado a optimizar la programación de los festivales teatrales nacionales e internacionales que el INT gestiona con organismos gubernamentales de cultura y ONG's.

**INT en Tránsito** destinado a apoyar la realización de giras de carácter nacional, que abarquen circuitos extensos, de dos regiones teatrales donde se incluyan como mínimo 22 localidades y 2.000 kilómetros de recorrido.

**INT Teatro en Creación** destinado a apoyar la producción de puestas teatrales de envergadura escénica debiendo como prestación formar parte eventualmente del programa.

En el año 2007 se desafectaron los subprogramas INT en Tránsito e INT Teatro en Creación.

En dicho año dentro del INT Festeja se propone realizar el Circuito de Festivales Internacionales que sería realizado de manera bianual, realizándose finalmente todos los años.

Entre 2008 y 2009 se plantea la reestructuración del programa INT Presenta quedando constituido con dos subprogramas El TEATRO INVITA y El TEATRO FESTEJA teniendo este último la única tarea de desarrollar un circuito de festivales, y se realiza una convocatoria abierta para conformar un catálogo de obras seleccionadas.

Se establece un circuito administrativo para la tramitación de los expedientes y se establece dentro de la estructura del INT un área destinada a la logística del programa.

## **7. Funcionamiento del programa**

Para el funcionamiento del Programa, el Instituto Nacional del Teatro creará un nuevo Catálogo de Espectáculos cuya conformación servirá como herramienta de difusión y elección de los espectáculos por parte de los organismos interesados en gestionar con el Instituto Nacional del Teatro.

Para ello ofrecerá a los organismos cogestores del orden nacional, provincial y/o municipal, dos subprogramas: INT Invita y Circuito Teatral INT.

A su vez para el Subprograma Circuito Teatral INT, se realizará una convocatoria internacional para la Selección Internacional de Espectáculos.

Todo aquel organismo gubernamental, no gubernamental o festival de teatro, que desee programar alguno de los espectáculos incluidos en el catálogo deberá solicitarlo al Representante Provincial y/o Regional de su provincia, o a la Dirección



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

Ejecutiva del Instituto Nacional del Teatro, a fin de llevar adelante las reuniones necesarias para la cogestión.

### **Metodología de cogestión**

El INT correrá con los gastos de traslados de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación general del programa.

El Cogestor deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

Cualquier modificación a esta metodología de cogestión deberá ser aprobada explícitamente y con razones fundadas por el Consejo de Dirección.

### **Mecanismo de cogestión**

Con cada organismo cogestor se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación junto a un Anexo específico para la realización de funciones del Programa INT Presenta y/o sus subprogramas. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Cada organismo cogestor deberá emitir un certificado de función realizada, por duplicado, el cual será entregado a cada elenco y al INT. El modelo de dicho certificado será provisto por el INT.

### **Valor de localidades**

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.

Cada organismo cogestor podrá cobrar por el ingreso a los espectáculos. El valor de dicho ingreso será fijado por el Instituto Nacional del Teatro, con un criterio federal (para todo el país) que permita el acceso de la mayor cantidad de público posible como establece la Ley Nacional del Teatro.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función, previo descuento de los derechos autorales e impuestos correspondientes.

En el caso de las funciones gratuitas el cogestor se hará cargo del pago de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

### **Sobre la contratación de los elencos**

#### **Concertación y aprobación de las funciones a realizar**



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

A los espectáculos que sean elegidos para participar en el Programa INT Presenta y/o sus subprogramas, les será enviado un correo electrónico a la casilla declarada para notificaciones con el detalle de funciones a realizar.

Los elencos deberán responder el mismo aceptando o rechazando las mismas.

Una vez oficializada la cogestión para la realización de la/s función/es, el Consejo de Dirección del INT, aprueba su ejecución en Acta correspondiente, previa verificación del estado de habilitación del elenco y sus integrantes, según determine la Dirección de Fiscalización del INT (Para mayores detalles, consultar el Reglamento de Inhabilitaciones). Aprobada el Acta se procederá a firmar el Convenio estipulado a tal fin.

En caso que el elenco asuma la responsabilidad de realizar funciones dentro del programa y habiendo firmado convenio a tal efecto no se presente a realizar la función, será automáticamente dado de baja del Catálogo, pudiendo en caso de no mediar causa justificada ser sancionado con la exclusión del programa durante dos ciclos.

### **Condiciones de contratación**

Cada elenco que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

### **Pago de cachet a los elencos.**

Los honorarios de cada elenco programado serán cubiertos por el Instituto Nacional del Teatro y se ajustarán a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta según la siguiente escala:

- Hasta 2 (dos) integrantes.
- Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) integrantes.
- 5 (cinco) integrantes.
- 6 (seis) integrantes.
- 7 (siete) integrantes.
- 8 (ocho) integrantes.
- 9 (nueve) integrantes.
- 10 o más integrantes.

Para mayores detalles, ver montos máximos en el sitio web del organismo [www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar).

Si por alguna razón, en una función determinada, participan menos integrantes que los declarados, los honorarios a abonar corresponderán a la cantidad de integrantes según los que efectivamente hayan realizado la función, a excepción del rol del



director que se considera en la cantidad de integrantes aunque no esté presente en la función.

### **Tramitación y pago de funciones**

El responsable del elenco deberá poseer N° de CUIT, factura, cuenta bancaria y alta de beneficiario en el organismo para poder firmar el convenio.

Se abonará en 1 (una) cuota, correspondiente a cada función o gira realizada, de acuerdo a la aprobación del Consejo de Dirección, previa presentación en la correspondiente Representación Provincial o sede central de:

- 1) **Certificación de Funciones** emitida por los Representantes Provinciales, Regionales u Organismo Cogestor según corresponda de acuerdo a lo que indique el Programa o sus Subprogramas, donde se realizaron las mismas, indicando: nombre del espectáculo, provincia de origen del mismo, fecha y lugar de realización.
- 2) **Factura “B” o “C” o recibo “C”** del responsable por el monto total recibido.

### **Sobre el traslado de los elencos y su escenografía**

El traslado de los elencos hasta la localidad de presentación será realizado en ómnibus cuando las distancias sean menores a los 1000km y en avión cuando esta sea mayor. EL INT podrá optar por trasladar al elenco en avión cuando el costo de este sea igual o inferior al del ómnibus o cuando exista causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El modo de traslado de la escenografía se determinará según el peso y volumen de la misma, la distancia entre el lugar de origen del elenco y el de realización de la función, privilegiando la opción más económica y adecuada a cada caso.

### **Sobre la responsabilidad del cogestor**

Cada Cogestor deberá enviar para la aceptación de cogestión listado completo de:

- Espacios de exhibición, detalle técnico de cada uno y la disponibilidad de fechas para realizar las funciones.
- Hoteles en los que podría llegar a albergar a los elencos y el /los lugares donde se les brindaría el almuerzo y la cena.

El Cogestor deberá prever y será responsable por las medidas de seguridad y las condiciones de habilitación de los espacios teatrales donde se presente el espectáculo.

Con un máximo de 72 hs. antes del arribo del elenco, el Cogestor deberá entregar a la coordinación local y central del programa, el detalle de hoteles, rooming, lugares de almuerzo y cena con que se recibirá al elenco, para su aprobación.



## **8. Lugar y fecha de realización**

El Programa estará a disposición de los organismos gubernamentales y no gubernamentales entre los meses de marzo y diciembre de cada año.

El subprograma Circuito Teatral INT se realiza en todo el territorio de la República Argentina en el último cuatrimestre de cada año preferentemente en los meses de septiembre y octubre.

## **9. Recursos humanos**

Consejo de Dirección del INT.

Representantes Provinciales del INT.

Agentes del INT.

Autoridades y personal de organismos cogestores.

Coordinadores de Programación y Producción \*.

Coordinadores de Logística \*.

Coordinadores de Técnica \*.

Coordinadores de Comunicación \*.

Equipos de asistentes en cada uno de los rubros mencionados \*.

\*Podrán ser parte del equipo de trabajo del INT y/o profesionales contratados especialmente para la ocasión.

## **10. Recursos financieros**

Las acciones de cogestión propias del Programa INT Presenta serán ejecutadas con fondos regionales, a excepción que el Consejo de Dirección decida generar acciones del programa con fondos federales.

El subprograma INT Invita será ejecutado exclusivamente con fondos regionales.

El subprograma Circuito Teatral INT será ejecutado con fondos federales y la aprobación de su presupuesto se realizará por separado de acuerdo a lo indicado en su proyecto anual.

## **11. Evaluación**

### **Indicadores de evaluación**

El proceso de evaluación se realizará de manera externa e interna. Para ello se confeccionarán encuestas y cuestionarios de opinión a:

### **Evaluación externa:**

- A) Público asistente.
- B) Elenco.
- C) Organismo cogestor.



**Evaluación interna:**

- D) Representantes provinciales.
- E) Personal afectado a la organización.

Se buscará conocer:

**Por parte del público**

Edad.

Con cuánta frecuencia asiste a espectáculos teatrales.

Que lo motivó a asistir a ver el espectáculo presenciado.

Cómo califica al espectáculo visto.

Cómo se entera de los espectáculos que llegan a su localidad.

Qué factores tiene en cuenta cuando elige asistir a un espectáculo.

Qué tipo de teatro le gusta ver.

Si está relacionado con la actividad teatral.

Si desea hacer alguna sugerencia.

Se realizarán encuestas en todas las salas. En aquellas funciones que estén destinadas a público infantil se encuestara a sus padres o maestros.

Se pretende encuestar el 10% del público asistente realizando un mínimo de 10 encuestas por función.

**Por parte de los elencos**

Cuán apropiada ha sido la sala en que se programó su obra.

Si el equipamiento de la misma fue acorde a lo solicitado.

Cómo ha sido el trabajo de los coordinadores de programación y producción.

Cómo ha sido el trabajo de la coordinación logística.

Cómo ha sido el trabajo de comunicación realizado.

Cómo fue tratado por las salas.

Cómo ha sido el nivel de satisfacción en los hospedajes.

Cómo ha sido el nivel de satisfacción en las comidas recibidas.

Cómo fue recibido en las localidades.

Cuál fue el clima de trabajo.

Cuál o Cuáles han sido los inconvenientes que pudieron haber tenido durante la presentación.

Qué sugerencias tienen para aportar.

**Por parte de los cogestores**

Cuál ha sido su experiencia en relación a la cogestión con el Instituto Nacional del Teatro.





**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

Cuán beneficioso ha sido la intervención del INT para su localidad / provincia.  
Cómo ha sido el trato y vínculo establecido con el INT.  
Cómo ha sido el trato y vínculo establecido con los elencos.  
Cómo ha sido el trabajo de los coordinadores de programación y producción.  
Cómo ha sido el trabajo de coordinadores de logística.  
Qué evaluación puede hacer sobre la obra que programó.  
Cuál fue el clima de trabajo.  
Cuál o cuáles han sido los inconvenientes que tuvo durante la concertación de la función.  
Qué sugerencia puede hacer.

### **Por parte de los Representantes Provinciales**

Cuál ha sido su experiencia en relación al Programa INT Presenta y/o sus subprogramas.  
Qué evaluación hace de la utilización del Programa en su provincia y/o sus subprogramas.  
Cuán beneficioso ha sido el Programa INT Presenta y/o sus subprogramas para su provincia.  
Cómo evaluaría el trabajo de los coordinadores de programación y producción.  
Cómo evaluaría el trabajo de los coordinadores de logística.  
Cómo evaluaría el trabajo de comunicación llevado adelante por el INT.  
Cuáles son las debilidades que encuentra en el Programa INT Presenta y/o sus subprogramas.  
Cuáles son las fortalezas que encuentra en el Programa INT Presenta y/o sus subprogramas.  
Si desea realizar alguna sugerencia.

### **Por parte del staff**

Se buscará conocer su experiencia y sus sugerencias en relación al programa.

### **Variables a medir**

- Cantidad de elencos participantes.
- Cantidad de funciones realizadas por cada elenco.
- Cantidad de localidades alcanzadas.
- Cantidad de festivales asistidos.
- Cantidad de provincias asistidas.
- Cantidad de Cogestores.
- Público obtenido.
- Factor de ocupación de las salas.



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

## **12. Informe final**

Luego de concretado y finalizado el proyecto, anualmente la Dirección Ejecutiva elaborará un informe final, que será elevado al Consejo de Dirección y comunicado a través de los canales oficiales del organismo.



## **CATALOGO DE ESPECTÁCULOS**

### **ACERCA DEL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS**

El Catálogo es una herramienta que se utiliza para la realización de las políticas de promoción y circulación teatral que fija el Instituto Nacional del Teatro a través del Programa INT Presenta y los subprogramas INT Invita y Circuito Teatral INT.

Los espectáculos que compongan este Catálogo, tendrán, eventualmente, la posibilidad de formar parte del Programa “INT Presenta” y/o de los subprogramas INT Invita y Circuito Teatral INT y de todo subprograma o actividad que fuese creado/a bajo la órbita del programa INT Presenta. La mera inclusión de las obras en este Catálogo, no implica erogación alguna, ni necesariamente la participación en el o los subprogramas.

El Catálogo tendrá formato digital y estará alojado en la página web institucional. Su contenido estará conformado por la información artística y técnica de los espectáculos, necesaria para la programación de los mismos (necesidades técnicas, integrantes en gira, contacto, ficha artística, video, sinopsis, tipo de espacio, género, tipo de público al que está destinada la obra, etc.).

Una vez confeccionado es puesto a disposición de los organismos gubernamentales y no gubernamentales del país en materia de cultura y de las artes escénicas en particular (provincias, municipios, universidades, ONG’s, embajadas, consulados, centros culturales internacionales etc.) y a los programadores de los distintos Festivales Nacionales e Internacionales de Teatro con los cuales el Instituto Nacional del Teatro podrá realizar convenios de cogestión para la presentación del elenco.

### **REGLAMENTACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS**

#### **Consideraciones generales**

- El Catálogo será conformado con la cantidad máxima de CINCUENTA (50) espectáculos nacionales.
- Una vez seleccionado el espectáculo la permanencia en el catálogo será de DOS (2) años, debiendo ratificar la decisión de seguir formando parte del mismo en el segundo año, a través de un link que oportunamente se enviará por correo electrónico en el mes de noviembre de cada año.
- El INT realizará entre los meses de octubre y noviembre de cada año una convocatoria a fin de completar y actualizar el Catálogo.
- El INT podrá en caso de ser necesario de acuerdo a sus planes de acción, realizar una nueva Convocatoria fuera de los plazos establecidos, como así



también aumentar la cantidad máxima de espectáculos que conforman el Catálogo.

- Los elencos eximen al Instituto Nacional del Teatro y a todo organismo cogestor, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- El elenco cede los derechos de imagen a favor del INT sobre todo aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del espectáculo por intermedio del presente catálogo, para todo lo relacionado con la comunicación, promoción y difusión.
- A los efectos de los honorarios, como así también de la cobertura de traslado, alojamiento y comida, en la cantidad de integrantes se tendrá en cuenta, además de los intérpretes y del Director, un máximo de DOS (2) personas a efectos de cubrir roles no actorales (iluminador, sonidista, escenógrafo etc.), los cuales deberán estar justificados de acuerdo a la complejidad y necesidad del montaje. Todos deben ser incluidos en el formulario de inscripción o ratificación al programa, ya que de no hacerlo en el formulario, no se tendrán en cuenta al momento de la eventual programación de funciones, ni para la cobertura de los gastos, ni para el cálculo de los honorarios.

### **Requisitos**

- Tener cabal conocimiento de la Ley 24.800 y su decreto reglamentario N°991/97.
- Realizar la inscripción en el Registro Nacional del Teatro Independiente en INTeatro Digital disponible en el sitio web [www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar)
- Realizar la inscripción a la Convocatoria mediante el formulario digital disponible en: [www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar) dentro de las fechas establecidas.
- Haber estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente selección.
- Contar con la debida autorización del autor o autorización de Argentores para la realización de la obra en todo el territorio de la República Argentina.
- El elenco no podrá contar entre sus miembros, colaboradores y/o prestadores de servicios con agentes vinculados laboralmente al INT.
- No estar el elenco inhabilitado por el INT, así como ninguno de sus integrantes. En el caso de que la inhabilitación se produjera una vez seleccionado el espectáculo, el mismo no será incluido en el Catálogo del Programa INT Presenta. Si la misma se produjera después de haber sido ofrecido y antes de la realización de la/s presentación/es, serán suspendidas las mismas, dejándose sin efecto cualquier vinculación contractual que ya se hubiere efectuado.



## **Presentación**

La presentación deberá realizarse de la siguiente manera:

1. El formulario de inscripción se completa on line ingresando a la página web del INT ([www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar)) y luego a “Programa INT Presenta”, el mismo debe finalizarse y enviarse en las fechas que estipule el Consejo de Dirección para el cierre de la Convocatoria. Una vez enviado el formulario, deberán imprimir el remito que se genera, el cual contiene los datos del espectáculo y el N° de trámite de la presentación.
2. Deberán presentar, en la correspondiente Representación Provincial del INT en un sobre bajo el título “Instituto Nacional del Teatro – Programa INT Presenta – Convocatoria Catálogo 2017”, un ejemplar del remito generado por la inscripción, dentro de la fecha que se estipule para tal fin. En caso de enviar el remito por correo postal a la Representación Provincial, se tomará en cuenta la fecha del matasellos.

## **Selección de los espectáculos**

La selección será realizada por un Jurado designado para tal fin por el Consejo de Dirección. Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo, y su concordancia con los planes estratégicos que el INT fije para su política de promoción teatral. No habrá restricciones de ningún tipo respecto a género, temática, línea estética o volumen de montaje, aunque será necesaria la pertinente evaluación sobre las posibilidades reales que tiene el espectáculo para ser trasladado y con qué limitaciones se podría realizar el mismo.

El INT determinará la fecha y el soporte donde serán comunicados los espectáculos seleccionados.

## **Compromiso a adquirir por los elencos para la permanencia en el Catálogo**

- Aceptar las condiciones y reglamentaciones del Programa INT Presenta y sus subprogramas.
- Realizar la/s función/es con el espectáculo y el elenco que fuera declarado en la presentación.
- Realizar funciones en los días propuestos por el programa y sus subprogramas. Para el caso que por segunda vez el elenco no pueda aceptar realizar las funciones en los días propuestos, será automáticamente dado de baja del Catálogo.
- Organizar la distribución de habitaciones (rooming) en base doble y triple.
- Informar de cualquier cambio dentro de la composición del elenco. En el caso de que se deban producir cambios en los integrantes, solo será aceptado



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

hasta un 40% del mismo, el cuál será reevaluado por el Jurado Nacional Calificador de Proyectos.

- Informar la imposibilidad de continuar en el catálogo para su inmediata baja.



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## Subprograma **INT INVITA**

### **Descripción**

El INT Invita está destinado a promover la presentación de espectáculos teatrales de jerarquía, con diversidad de propuestas y probada calidad artística, en cada una de las localidades de las provincias argentinas, en cogestión con los organismos gubernamentales anfitriones de cada presentación.

### **Objetivos específicos**

- Promover la circulación de espectáculos nacionales de calidad.
- Articular políticas con organismos gubernamentales en distintas jurisdicciones.
- Colaborar con el desarrollo profesional de los hacedores teatrales, extendiendo la permanencia en cartel de sus producciones.
- Circular los espectáculos participantes de la Fiesta Nacional del Teatro.
- Generar y enriquecer intercambios entre la producción local y la producción nacional en cada región del país.

### **Meta física**

Cada Región deberá estipular e informar al Consejo de Dirección las metas a alcanzar durante el año antes del comienzo del subprograma.

### **Fecha de realización**

El subprograma se encontrará disponible para todo organismo cogestor a partir de marzo 2017.

### **Destinatarios**

- Organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Festivales teatrales nacionales o internacionales de gestión pública, privada o mixta que sean realizados en fecha anterior o posterior a la que se realice el Circuito Teatral INT.
- Programas y Planes que sean realizados por el Instituto Nacional del Teatro en cogestiones con organismos gubernamentales y no gubernamentales.



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

### **Espectáculos a invitar**

Los espectáculos que podrán ser invitados dentro del presente subprograma, serán los correspondientes al Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, y aquellos espectáculos que hayan sido seleccionados en las Fiestas Provinciales para participar de la Fiesta Nacional del Teatro.

### **Metodología del INT Invita**

Los organismos gubernamentales interesados en programar espectáculos incluidos en el Catálogo o que hayan sido seleccionados para participar de la Fiesta Nacional del Teatro, deberán solicitarlo al Representante Provincial y/o Regional de su provincia. Este le informará de la solicitud al área que corresponda del INT, para que la misma chequee la disponibilidad de fechas del elenco elegido y presupueste los costos de traslado y cachet del espectáculo. Una vez confirmada la realización de la función el Representante Provincial elevará la propuesta al Consejo de Dirección para su aprobación. Luego de la misma se firmarán los convenios y/o anexos correspondientes.

### **Metodología de cogestión**

El INT correrá con los gastos de traslados de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación general del programa.

El Cogestor deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

La Cogestión a realizar deberá ajustarse a lo indicado por el Programa INT Presenta.

### **Mecanismo de cogestión**

Con cada organismo cogestor se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación junto a un Anexo específico para la realización de funciones dentro del Subprograma INT Invita. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Cada organismo cogestor deberá emitir un certificado de función realizada por duplicado el cual será entregado a cada elenco y al INT. El modelo de dicho certificado le será provisto por el INT.

### **Valor de localidades**

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.





Cada municipio u organismo cogestor podrá cobrar por el ingreso a los espectáculos. El valor de dicho ingreso será fijado entre el Instituto Nacional del Teatro y el organismo cogestor, de manera tal, que permita el acceso de la mayor cantidad de público posible como establece la Ley Nacional del Teatro.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función previo descuento de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de las funciones gratuitas el cogestor se hará cargo del pago de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

### **Pago de cachet a los elencos**

Los honorarios de cada elenco programado serán cubiertos por el Instituto Nacional del Teatro y se ajustarán a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta.

### **Condiciones de contratación**

Cada elenco que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

### **Recursos humanos**

El programa será realizado con los recursos humanos propios del organismo. Cuando la tarea a realizar no pueda ser cubierta por el personal existente se llevará a cabo la contratación de los profesionales necesarios.

### **Presupuesto**

El programa será ejecutado con fondos regionales de acuerdo a su disponibilidad.

### **Evaluación**

El proceso de evaluación se realizará de manera externa e interna debiendo hacerse de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta.

### **Informe Final**

Finalizado el año calendario de ejecución del programa, cada representante deberá elaborar un informe final y elevarlo al Consejo de Dirección, para su toma de conocimiento.



## Subprograma **CIRCUITO TEATRAL INT**

### **Descripción**

El proyecto consiste en organizar y favorecer la circulación de espectáculos teatrales por las provincias argentinas, a través de realizar convenios de cogestión con organismos gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, provincial o municipal y con festivales y corredores teatrales del país.

Para ello se organiza un circuito de espectáculos que durante aproximadamente 45 días recorren ininterrumpidamente la mayor cantidad posible de localidades y festivales teatrales de todo el territorio nacional.

La programación en cada caso es consensuada con el acompañamiento de los Representantes Regionales y las expectativas de cada cogestor, de acuerdo a sus posibilidades y recursos.

La programación estará integrada por espectáculos provenientes del Catálogo de Espectáculos nacionales y de una convocatoria para Selección de Espectáculos Internacionales a realizar a tal efecto.

### **Objetivos generales**

- Generar acceso a los bienes culturales.
- Promocionar y favorecer la circulación de espectáculos.
- Acercar la actividad teatral a las comunidades.
- Difundir estéticas y dramaturgias emergentes y consolidadas.
- Generar corredores teatrales.

### **Objetivos específicos**

- Dar continuidad a la política de circulación llevada adelante por la entidad en años anteriores.
- Dar continuidad a los convenios de cooperación vigentes.
- Fortalecer y potenciar los festivales provinciales existentes y en funcionamiento.
- Fortalecer la relación y cogestión directa con gobiernos y organismos provinciales y municipales.
- Asistir con programación teatral de reconocida calidad a gobiernos municipales y provinciales que manifiesten su necesidad.
- Vincular elencos teatrales con organismos culturales.



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

### **Meta física**

La coordinación general del Circuito Teatral INT deberá estipular e informar al Consejo de Dirección las metas a alcanzar durante el año antes del comienzo del sub-programa.

### **Fecha de realización**

La fecha de realización se sitúa en el último cuatrimestre de cada año a definir con Representantes Regionales del Consejo de Dirección del INT. Se tendrá preferencia por los meses de septiembre y octubre.

### **Funcionamiento del Subprograma**

Cada año luego de conformarse el listado de espectáculos disponibles para integrar el subprograma, se invita a los Gobiernos municipales y provinciales a formar parte del Circuito Teatral INT.

Los coordinadores del programa, junto a los Representantes Regionales y Provinciales del INT que formen parte de la gestión del Subprograma, de acuerdo a la cantidad de interesados, organizarán la grilla de circulación y convocará a los elencos para su participación.

### **Metodología de cogestión**

El INT correrá con los gastos de traslados de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación general del programa.

El Cogestor deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

La Cogestión a realizar deberá ajustarse a lo indicado por el Programa INT Presenta.

### **Mecanismo de cogestión**

Con cada organismo cogestor se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación junto a un Anexo específico para la realización del Circuito Teatral INT. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Cada organismo cogestor deberá emitir un certificado de función realizada por duplicado el cual será entregado a cada elenco y al INT. El modelo de dicho certificado le será provisto por el INT.



### **Valor de localidades**

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.

Cada municipio u organismo cogestor podrá cobrar por el ingreso a los espectáculos. El valor de dicho ingreso será fijado entre el Instituto Nacional del Teatro y el organismo cogestor, de manera tal, que permita el acceso de la mayor cantidad de público posible como establece la Ley Nacional del Teatro.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función previo descuento de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de las funciones gratuitas el cogestor se hará cargo del pago de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

En el caso que se programen obras del Teatro Nacional Cervantes u otros teatros públicos, la recaudación podrá ser afectada a lo que estipule la normativa vigente de dichos organismos. Por ejemplo, en el año 2016 y para el caso de las producciones del Teatro Nacional Cervantes, se retribuyó a este con el 50% de la recaudación previo descuento de los derechos autorales e impuestos.

### **Pago de cachet a los elencos**

Los honorarios de cada elenco programado serán cubiertos por el Instituto Nacional del Teatro y se ajustarán a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta.

El Consejo de Dirección determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria el monto del cachet de los elencos internacionales que sean programados.

### **Condiciones de contratación**

Cada elenco que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

### **Recursos humanos**

El programa será realizado con los recursos humanos propios del organismo. Cuando la tarea a realizar no pueda ser cubierta por el personal existente se llevará a cabo la contratación de los profesionales necesarios.

### **Coordinación general**

El Subprograma estará coordinado por un Comité de Coordinación integrado por el Director Ejecutivo y un Representante Provincial de cada Región del país.



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

### **Presupuesto**

Cada año antes de comenzar con la ejecución del subprograma la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional del Teatro elevará al Consejo de Dirección el detalle presupuestario de inversión que demandará la realización del Circuito Teatral, la cual será cubierta con fondos federales.

### **Evaluación**

El proceso de evaluación se realizará de manera externa e interna debiendo hacerse de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta.

### **Informe final**

Luego de concretado y finalizado el Circuito Teatral se realizará un informe final con los resultados obtenidos por el subprograma, el cual será enviado al Consejo de Dirección para su toma de conocimiento y posterior publicación.

## **ACERCA DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS DEL SUBPROGRAMA CIRCUITO TEATRAL INT**

### **REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS.**

#### **Consideraciones Generales**

- La selección será conformada con la cantidad máxima de VEINTE (20) espectáculos internacionales.
- Cada elenco internacional deberá gestionar y cubrir su traslado a la República Argentina.
- El Elenco deberá tener plena disponibilidad para realizar funciones en todo el territorio de la República Argentina para el cual fuera convocado en los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Los elencos eximen al Instituto Nacional del Teatro y a todo organismo cogestor, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- El elenco cede los derechos de imagen a favor del INT sobre todo aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del espectáculo por intermedio del presente catálogo, para todo lo relacionado con la comunicación, promoción y difusión.
- A los efectos de la cobertura de traslado, alojamiento y comida, en la cantidad de integrantes se tendrá en cuenta, además de los intérpretes y del Director, un máximo de DOS (2) personas a efectos de cubrir roles no actorales (iluminador, sonidista, escenógrafo etc.), los cuales deberán estar justificados



de acuerdo a la complejidad y necesidad del montaje. Todos deben ser incluidos en el formulario de inscripción, ya que de no hacerlo en el formulario, no se tendrán en cuenta al momento de la eventual programación de funciones para la cobertura de los gastos.

### **Requisitos**

- Tener cabal conocimiento de la Ley 24.800 y su decreto reglamentario N°991/97.
- Realizar la inscripción mediante el formulario digital disponible en el sitio web [www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar) dentro de las fechas de la convocatoria.
- Haber estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente selección.
- Contar con la debida autorización del autor u organismo competente para la realización de la obra en todo el territorio de la República Argentina.
- El elenco no podrá contar entre sus miembros, colaboradores y/o prestadores de servicios, con agentes vinculados laboralmente al INT.

### **Presentación**

La presentación deberá realizarse de la siguiente manera:

- El formulario de inscripción se completa on line ingresando a la página web del INT ([www.inteatro.gob.ar](http://www.inteatro.gob.ar)) y luego a “Programa INT Presenta” el mismo debe finalizarse y enviarse en las fechas que estipule el Consejo de Dirección para el cierre de la Convocatoria.

### **Selección de los espectáculos**

La selección será realizada por un Jurado designado para tal fin por el Consejo de Dirección. Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo, y su concordancia con los planes estratégicos que el INT fije para su política de promoción teatral. No habrá restricciones de ningún tipo respecto a género, temática, línea estética o volumen de montaje, aunque será necesaria la pertinente evaluación sobre las posibilidades reales que tiene el espectáculo para ser trasladado y con qué limitaciones se podría realizar el mismo.

El INT determinará la fecha y el soporte donde serán comunicados los espectáculos seleccionados.



**Ministerio de Cultura** “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”  
*Instituto Nacional del Teatro*

**Compromiso a adquirir por los elencos para la permanencia en el Catálogo**

- Aceptar las condiciones y reglamentaciones del Programa INT Presenta y su subprograma.
- Realizar la/s función/es con el espectáculo y el elenco que fuera declarado en la presentación.
- Realizar funciones en los días propuestos por el programa y su subprograma. Para el caso que por segunda vez el elenco no puede aceptar realizar las funciones en los días propuestos, será automáticamente dado de baja de la selección.
- Organizar la distribución de habitaciones (rooming) en base doble y triple.
- Informar la imposibilidad de continuar en la selección para su inmediata baja.